



VISTO:

El Expte. 375/19 del registro del Concejo Deliberante, por cuerda los Exptes. 19/17; 75/15; 54/17; 78/17; 1015/13; 106/18; 113/15; 78/18; 108/18 y 84/17 del Registro Único de Solicitudes de Tierras Fiscales para Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Comisión de Preadjudicación, de acuerdo con el Artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal, remite los expedientes mencionado en el visto, los cuales registran su tratamiento en Actas N° 97, Preadjudicación Urbanización 2019 - Régimen General - San Antonio Este.

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa vigente los presentantes y contando con dictamen en la Comisión de Preadjudicación, la misma aconseja al Cuerpo Legislativo su preadjudicación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-02 de la planta urbana de San Antonio Este, a los Sres. PEREZ, Lucas Mauro - DNI 28.392.621 y AQUINO, Sandra Celina - DNI 33.686.815.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 2º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-03 de la planta urbana de San Antonio Este, a los Sres. PORTILLO BAEZ, Pablina - DNI 94.553.187 y ALVAREZ, Jorge Claudio - DNI 31.142.576.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-



ARTÍCULO 3°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-04 de la planta urbana de San Antonio Este, a los Sres. CASTILLO, Hugo Daniel - DNI 18.128.768 y CARRASCO, Mabel Azucena - DNI 21.974.739.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 4°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-05 de la planta urbana de San Antonio Este, a la Srta. FERNANDEZ, Candela Rocio - DNI 37.038.929.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 5°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-06 de la planta urbana de San Antonio Este, a los Sres. LIZAMA, Daiana Yanet - DNI 32.596.897 y MOYANO, Jorge Damian - DNI 32.054.268.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 6°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-08 de la planta urbana de San Antonio Este, al Sr. HERRERA, Jose Gabriel - DNI 93.682.151.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 7°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-09 de la planta urbana de San Antonio Este, a los Sres. SAUCEDO, Rosario Belen - DNI 40.279.320 y ARRIOLA, Facundo Oscar - DNI 38.092.191.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-



ARTÍCULO 8°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-10 de la planta urbana de San Antonio Este, a la Srta. VELAZQUEZ, Dana Gisela - DNI 38.092.143.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 9°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-11 de la planta urbana de San Antonio Este, a la Srta. NAVARRETE, Natalia Inés - DNI 30.856.111.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 10°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-12 de la planta urbana de San Antonio Este, al Sr. ESQUIVEL, Giuliana Macarena - DNI 39.186.187.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 11°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.-

Autor: Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento.

Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
*Luis Esquivel (FpV)			
*Alejandro Railefe (JSRN)			
*Elizabeth Mereles Morales (JSRN)			
*José María Clemant (AyFpG)			
*Diego Colantonio (UCR)			
*Ayelen Sposito (FpV)			
*Fabrio Mirano (FpV)			
*Jorge Sanchez Pino (FpV)			
*Fabiana Cecilia La Biunda (FpV)			